

*******ACTA NÚMERO VEINTE, VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día quince de febrero de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cuarenta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

762) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral de esta Municipalidad, presentó informe referente a las renunciaciones de las señoras Flor de María Evangelina de Zetino y Mayra Johanna Murcia Castillo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Doctor Pablo Mauricio González Dubón, Asesor Laboral de esta Municipalidad.*******Comuníquese.-----

763) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración la incorporación de recursos financieros procedentes de la cooperación internacional.
- II- Que el artículo 30 numeral 7º del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio.
- III- Que el artículo 77 inciso 2º del Código Municipal, establece que: "El Presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real".
- IV- Que de conformidad al artículo 10 literal "d" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es atribución del Jefe de la UACI elaborar en coordinación con la

Unidad Financiera Institucional (UFI), la programación anual de las compras y sus modificaciones.

- V- Que es necesario realizar la incorporación de recursos financieros procedentes de la cooperación internacional, dentro del presupuesto anual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según el detalle siguiente:

N°	Nombre del proyecto	Fuente de financiamiento	Valor del Proyecto US\$	Unidad a la que se asigna	Monto a asignar por Unidad US\$
1	Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador	ONU MUJERES	29,500.00	Dirección de Desarrollo Social	29,500.00
2	Historia de Mujeres, Jóvenes y Personas Adultas Mayores para la Identidad Cultural	Ayuntamiento de Zaragoza	44,396.41 (\$1.08 por EURO)	Dirección de Desarrollo Social	44,396.41
3	Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Desarrollo del Parque Infantil Inclusivo	Cooperación Canadiense	22,319.87	Dirección de Desarrollo Social	6,800.00
				Dirección de Desarrollo Territorial	15,519.87

Los proyectos antes mencionados tienen como objetivos, los siguientes:

PROYECTO	OBJETIVO
Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador	Impulsar el desarrollo de agendas municipales de igualdad de género. Contribuir al cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales asumidos por El Salvador en materia de igualdad de género y derecho de las mujeres en el ámbito local.
Historia de Mujeres, Jóvenes y Personas Adultas Mayores para la Identidad Cultural	Rescatar el aporte cultural mediante la identificación de hechos históricos realizados por mujeres, jóvenes y personas adultas mayores para la identidad cultural de Santa Tecla
Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Desarrollo del Parque Infantil Inclusivo	Implementar actividades deportivas y recreativas para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. Construir obras de accesibilidad universal y adquisición de juegos accesibles.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Facultar a la Dirección General, a través de la Dirección Financiera, para incorporar al presupuesto municipal de 2016, las disponibilidades de los proyectos, de conformidad al detalle siguiente:**

N°	Nombre del proyecto	Valor a incorporar al presupuesto municipal 2016 US\$	
1	Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador.		
	1er Desembolso	17,294.24	23,194.24
2do Desembolso	5,900.00		
2	Historia de Mujeres, Jóvenes y Personas Adultas Mayores para la Identidad Cultural.		44,396.41
3	Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Desarrollo del Parque Infantil Inclusivo.		22,319.87
	Dirección de Desarrollo Social	6,800.00	
	Dirección de Desarrollo Territorial	15,519.87	

2. Designar a las jefaturas siguientes para ser la contraparte técnica y dar el seguimiento físico y financiero, en cumplimiento a lo establecido en el contenido de los proyectos aprobados, antes detallados:
 - a. Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador, financiado por ONUMUJERES: Dirección de Desarrollo Social
 - b. Historia de Mujeres, Jóvenes y Personas Adultas Mayores para la Identidad Cultural, financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza: Dirección de Desarrollo Social
 - c. Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través del Desarrollo del Parque Infantil Inclusivo, a las Direcciones de Desarrollo Social y de Desarrollo Territorial, financiado por la Cooperación Canadiense, en los componentes que a cada uno corresponda.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que modifique el Plan de Compras de 2016 aprobado, de acuerdo a la incorporación de fondos antes detallados.
4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias.
5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de los fondos financiados por ONUMUJERES, Ayuntamiento de Zaragoza y Cooperación Canadiense."''''''''Comuníquese.-----

764) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora, presentó el informe de la situación y recomendaciones del Proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana, Santa Tecla, El Salvador".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe de la situación y recomendaciones del Proyecto "Construcción de zonas verdes y sistema de aguas lluvias en la Gran Manzana, Santa Tecla, El Salvador", financiado con fondos de cooperación del Principado de Asturias, que fue revisado por la Comisión Especial, delegada mediante acuerdo municipal número 445 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2015.
2. Iniciar gestiones de solicitud de audiencias, ante autoridades del Gobierno del Principado de Asturias, a la brevedad y en lo posible programar entre marzo y abril del presente año.
3. Delegar a la Dirección General, para que con las áreas involucradas, prepare propuestas de solución para el debido cierre de este proyecto, las cuales serán presentadas en la Misión Oficial que se acuerde con las autoridades Asturianas."''''''''Comuníquese.-----

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 748 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2016, en el sentido siguiente:**

1. **Modificar la delegación de la Señora Síndico Municipal, Vera Diamantina Mejía de Barrientos, la Novena Regidora Propietaria, Nedda Rebeca Velasco Zometa, y la Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, María Teresa Romero Ayala, al 19 de febrero de 2016.**
2. **Modificar el nombramiento del Licenciado José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente, como Síndico Municipal Interino, al 19 de febrero de 2016.**
3. **Modificar la licencia con goce de salario, a la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, y a la Licenciada María Teresa Romero Ayala, Jefe de Soporte Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, al 19 de febrero de 2016.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que emita los cheques complementarios según lo detallado a continuación:**
 - a) **Vera Diamantina Mejía de Barrientos, por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$210.00), en concepto de viáticos por el día 19 de febrero de 2016.**
 - b) **Nedda Rebeca Velasco Zometa, por la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$210.00), en concepto de viáticos por el día 19 de febrero de 2016.**
 - c) **María Teresa Romero Ayala, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$150.00), en concepto de viáticos por el día 19 de febrero de 2016.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de compra complementaria de los boletos aéreos.**
6. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor o de los proveedores; y para que realice todas las demás erogaciones de todos los casos antes relacionados.**
7. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 1010101 Concejo Municipal, en el objeto específico 54404 Viáticos por Comisión Externa.**

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado. "''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

767) El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I- Que mediante acuerdo municipal número 666 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, se dio por recibida la

propuesta de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.

- II- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, fue enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para la incorporación en el portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo antes mencionado, y que a la fecha no se ha recibido ninguna observación, comentario u opinión de la propuesta de la reforma a la Ordenanza, por parte de la ciudadanía; manda a publicar para su vigencia la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, siguiente:

El Concejo Municipal, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- Que el Art. 204, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, regula la autonomía del Municipio, comprende además crear, modificar y suprimir tasas, gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar Ordenanzas.
- II- Que por Decreto N° 3, de fecha 22 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 116, tomo 387, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
- III- Que por Decreto N° 3, de fecha 20 de julio de 2012, publicado en el Diario Oficial N° 135, tomo 396, se decretaron reformas a los artículos 17, 18 y 19 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales.
- IV- Que recientemente fue aprobada la Ordenanza Especial Reguladora para el funcionamiento de los establecimientos comerciales que funcionen en el Complejo Deportivo El Cafetalón.
- V- Que en la misma establece que existe un comité de adjudicación y desadjudicación que autorizará el uso de espacios de El Cafetalón, permitiendo establecimientos externos e internos.
- VI- Que ante la necesidad de incorporar a la ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de la ciudad de Santa Tecla, la tasa mensual correspondiente a los espacios adjudicados; se llevó y sometió a revisión de este Concejo Municipal el anteproyecto de reforma, acordando su publicación en el portal de información según lo regulado por el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- VII- Que habiéndose cumplido con el plazo establecido en el artículo 25 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y

2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,431.91), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en tres cuotas sucesivas a partir del mes de marzo de 2016, dos de estas por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$680.00) cada una; y una última por la cantidad de SETENTA Y UNO 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$71.91), emitiendo cheques a nombre de la Señora Nadia Sahilly Guevara Ortiz, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.**""""""""Comuníquese.-----

769) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de la señora Flor de María Evangelista de Zetino, a partir del 1 de enero de 2016, al cargo de Encargada en la Unidad de Administración de Personal, del Departamento de Gestión de Personal.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el Art. 53-E.- que establece "En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho."
- IV- Que de acuerdo al artículo 28 del Reglamento Interno, son derechos de los empleados: Literal g) Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato, que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por concejo municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a la señora Flor de María Evangelista de Zetino, quien presentó su renuncia a partir del 1 de enero de 2016.**
- 2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,906.30), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en tres cuotas sucesivas a partir del mes de marzo de 2016, dos de estas por la cantidad de OCHOCIENTOS 32/100**

6	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	36.78	4.60
7	8	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES	272.21	0.00
8	1	0101030204	ADMINISTRACION DE PERSONAL-CONTRATO	46.10	8.10
9	4	0303010105	SALUD MUNICIPAL	318.40	11.30
10	12	0404010104	MERCADOS	81.29	5.98
11	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	127.20	13.25
12	21	07070101	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS	1,501.43	0.00
13	1	07070101	SERVICIOS GENERALES – CONTRATO	133.23	4.76
14	4	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	130.86	0.00
15	3	070701010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-CONTRATO	199.97	43.42
16	17	0707010102	SUB DIRECCION DE ESPACIOS RECREATIVOS	1,429.72	66.28
17	3	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL	219.69	5.48
18	1	0707010103	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	72.00	9.00
19	1	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO	24.42	0.00
20	111	0707010105	DESECHOS SOLIDOS	3,927.47	0.00
21	12	0707010105	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	249.30	0.00
22	1	0707010107	VIVEROS-CONTRATO	113.43	0.00
23	2	0707010108	MTTO PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	50.00	12.50
24	39	0707010109	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES	1,737.73	0.00
25	7	0707010109	PARQUES Y ZONAS VERDES-CONTRATO	537.65	14.29
TOTAL				11,615.02	206.44

- II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA MIL SETECIENTOS QUINCE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,715.53), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de enero de 2016.** "*****"Comuníquese.-----

772) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Reina Isabel Ciliezar de Mulato, esposa del empleado Porfirio Mulato García, Peón de la Unidad Subdirección de Espacios Recreativos-Admón.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda**

IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que Distribuciones de Calidad, S.A de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$13,865.75.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SUMINISTRO DE MATERIALES PARA USO DE OFICINA, a Distribuciones de Calidad, S.A de C.V., por la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,865.75), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Encargado de Bodega, Julio César Melgar Rivas, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

775) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, PAPELERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.
- II- Que en fecha 5 de febrero de 2016, se invitó a MATALLANA, S.A. de C.V., Distribuciones de Calidad, S.A de C.V., Business Center, S.A. de C.V. y Sixto de Jesús Marroquin Rivas (Librería y Papelería Salvadoreña).
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibiendo ofertas el 8 de febrero de 2016, por parte de Reina de la Paz Rodriguez Zelaya, Business Center, S.A. de C.V., Sixto de Jesús Marroquin Rivas (Librería y Papelería Salvadoreña), MATALLANA, S.A. de C.V. ACOACEIG de R.L., y Distribuciones de Calidad, S.A de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentaban las mejores ofertas económicas: Distribuciones de Calidad, S.A de C.V., por la suma de US\$ 9,255.00, Reina de la Paz Rodriguez Zelaya por la suma de US\$2,221.08 y ACOACEIG de R.L. por la suma de US\$9,411.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON, PAPELERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, a Distribuciones de Calidad, S.A de C.V., por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE**

4. Nombrar como Administrador del Contrato al Encargado de Bodega, Julio César Melgar Rivas, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "*****"Comuníquese.-----

777) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AGUA PURIFICADA).
- II- Que en fecha 5 de febrero de 2016, se invitó a ELECTROPURA, S.A. de C.V., Industrias La Constancia, S.A. de C.V., AQUAPURA, S.A. de C.V. e INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibíendose ofertas el 8 de febrero de 2016, por parte de AQUAPURA, S.A. de C.V. e INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V.
- IV- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V., cumple con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además presentó la mejor oferta económica por la cantidad de US\$16,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS (AGUA PURIFICADA), a INVERSIONES VIDA, S.A. de C.V, por la cantidad de DIECISÉIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio que por escrito le será girada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato al Encargado de Bodega, Julio César Melgar Rivas. o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

778) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación del proceso denominado SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES PARA LA AMST (TRAPEADORES y FRANELAS).
- II- Que en fecha 5 de febrero de 2016, se invitó a Jose Cecilio Tobar Valle, Distribuciones de Calidad, S.A de C.V. y PICME, S.A. de C.V.
- III- Que además se subió a COMPRASAL, recibíendose ofertas el 8 de febrero de 2016, por parte de Mundo Medico Químico, S.A. de C.V. y Distribuciones de Calidad, S.A de C.V.

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la contratación directa de los contratos durante el mes de marzo de 2016 de la manera siguiente:**
 - a. **“SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por un monto de hasta QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00).**
 - b. **“SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por un monto de hasta CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,000.00).**
3. **Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador de los Contratos al Ingeniero Neftalí Escobar Alfaro, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**“”””””Comuníquese.-----

783) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración autorización para realizar las gestiones correspondientes para la Contratación Directa de los contratos de los Seguros que cubran los Bienes y Valores de la Municipalidad.
- II- Que los Seguros que cubran los Bienes y Valores de la Municipalidad de Santa Tecla son imprescindibles para el funcionamiento de la Municipalidad, además de ser requerimiento de Ley y exigencia de la NTCIE de la Municipalidad en sus artículos 20, 30 y 38.
- III- Que las pólizas de los seguros correspondientes a cada uno de los bienes asegurados anteriormente fueron prorrogados hasta el mes de marzo del presente año, caducando el 31 de marzo de 2016.
- IV- Que se está trabajando por parte de las unidades solicitantes en los Términos de Referencia para cada uno de los Seguros, lo cual ha sido complicado debido a la cantidad de vehículos que se encuentran en desuso y estaban asegurados, algunos incluso se encontraban dentro de los estacionamientos de las aseguradoras y en talleres para reparaciones, así como muchos movimientos de personal al final del año recién pasado; no obstante, ya se inició por parte de la UACI la elaboración, en forma conjunta con los solicitantes y la Corredora de Seguros Administradora de Seguros, S.A., la elaboración de las Bases de Licitación Pública para la contratación de los seguros antes mencionados.

- V- Que debido a los periodos de tiempo determinados por la LACAP para una Licitación Pública, se requiere de un plazo más amplio para la contratación de los Seguros, plazo en el cual vencerá la prorroga actual no pudiendo quedar la Municipalidad sin la prestación de los seguros.
- VI- Que en vista de lo anterior deben realizarse las gestiones necesarias para una contratación directa en base al artículo 72 literal e) de la ley LACAP, durante el mes de abril de 2016, de manera que no se interrumpan los Seguros.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

- 1. Declarar de urgencia la contratación directa de los contratos de los Seguros que cubran los Bienes y Valores de la Municipalidad.**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las gestiones correspondientes para la Contratación Directa de los contratos, durante el mes de abril de 2016 de la manera siguiente:**
 - a. "SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES Y VALORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: SEGUROS DE FIDELIDAD, BIENES MUEBLES e INMUEBLES y SEGURO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE", por un monto de hasta SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,500.00).**
 - b. "SEGURO MEDICO HOSPITALARIO y COLECTIVO DE VIDA", por un monto de hasta SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00).**
- 3. Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos FODES, realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Nombrar como Administradores de Contrato, según el detalle siguiente:**
 - Bienes Muebles e Inmuebles: Lic. Edwin Ernesto Portillo Chacón.**
 - Fianza de Fidelidad: Lic. Mario Hernández.**
 - Seguro Médico Hospitalario y Colectivo de Vida: Licda. Daysi Mercedes Guevara de Álvarez.**""""""""""Comuníquese.-----

El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, hizo referencia a la nota que contiene denuncia ciudadana sobre situaciones que se dan alrededor del Hospital San Rafael, tomándose nota de lo expuesto por el Regidor, comprometiéndose el Señor Alcalde Municipal, a retomar el caso.-----

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas con cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE
CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL